



RESOLUCION N° 1771/2024

Por la cual se aprueba la actualización de la Estructura Organizacional, Versión 8: Septiembre/2024 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 2 de septiembre de 2024.

VISTO: El Memorándum DGPN N° 043/2024, de fecha 30 de agosto de 2024 de la Dirección General de Planificación, “y”;

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido memorándum se presenta a consideración del Rector, la “Revisión y Actualización de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este”, correspondiente al ejercicio 2024.

Que, en el Acta ETM N° 007/2024 se expresan las sugerencias del Equipo Técnico MECIP, referente al “Estudio de Revisión y Actualización de las Evidencias Documentales del MECIP:2015 del Rectorado de la UNE y sus escuelas dependientes”.

Que, según consta en el Acta CCI N° 003/2024 del Rectorado-UNE, el Comité de Control Interno se reúne para analizar las sugerencias del Equipo Técnico MECIP, referente al “Estudio de Revisión y Actualización de las Evidencias Documentales del MECIP:2015” correspondiente al Rectorado y sus escuelas dependientes, cuya propuesta consta en el ACTA ETM N° 007/2024.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, **por sus estatutos y reglamentos**”.





Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN, REQUISITO B.3, requiere la existencia de un organigrama funcional documentado que esté formalmente aprobado y actualizado por la máxima autoridad.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 01/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, Período 2022-2026.

Que, la Resolución Rectorado N° 1710/2024 aprueba la actualización del Plan Estratégico del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, Período 2022-2026. Versión 6: Agosto/2024.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste ~~pertinente, conforme a la necesidad~~ institucional.





Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo

En uso de sus atribuciones legales

El Rector

Resuelve

- Artículo 1°** **APROBAR** la actualización de la Estructura Organizacional, Versión 8: Septiembre/2024 del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, cuyo Organigrama Funcional y el Formato N° 56 Organigrama - Diseño Estructura Organizacional Orientada a Procesos, se adjuntan y forman parte de la presente resolución.
- Artículo 2°** **ESTABLECER** que la presente resolución sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26, Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 3°** **DISPONER** que a partir de la revisión primera de la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este aprobado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término **Versión 2: mes/año**, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.
- Artículo 4°** **ESTABLECER** la revisión periódica de la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados conforme a la necesidad institucional.
- Artículo 5°** **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la Dependencia de Comunicaciones del Rectorado, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 6°** **DEROGAR** la Resolución del Rectorado N° 969/2023.
- Artículo 7°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

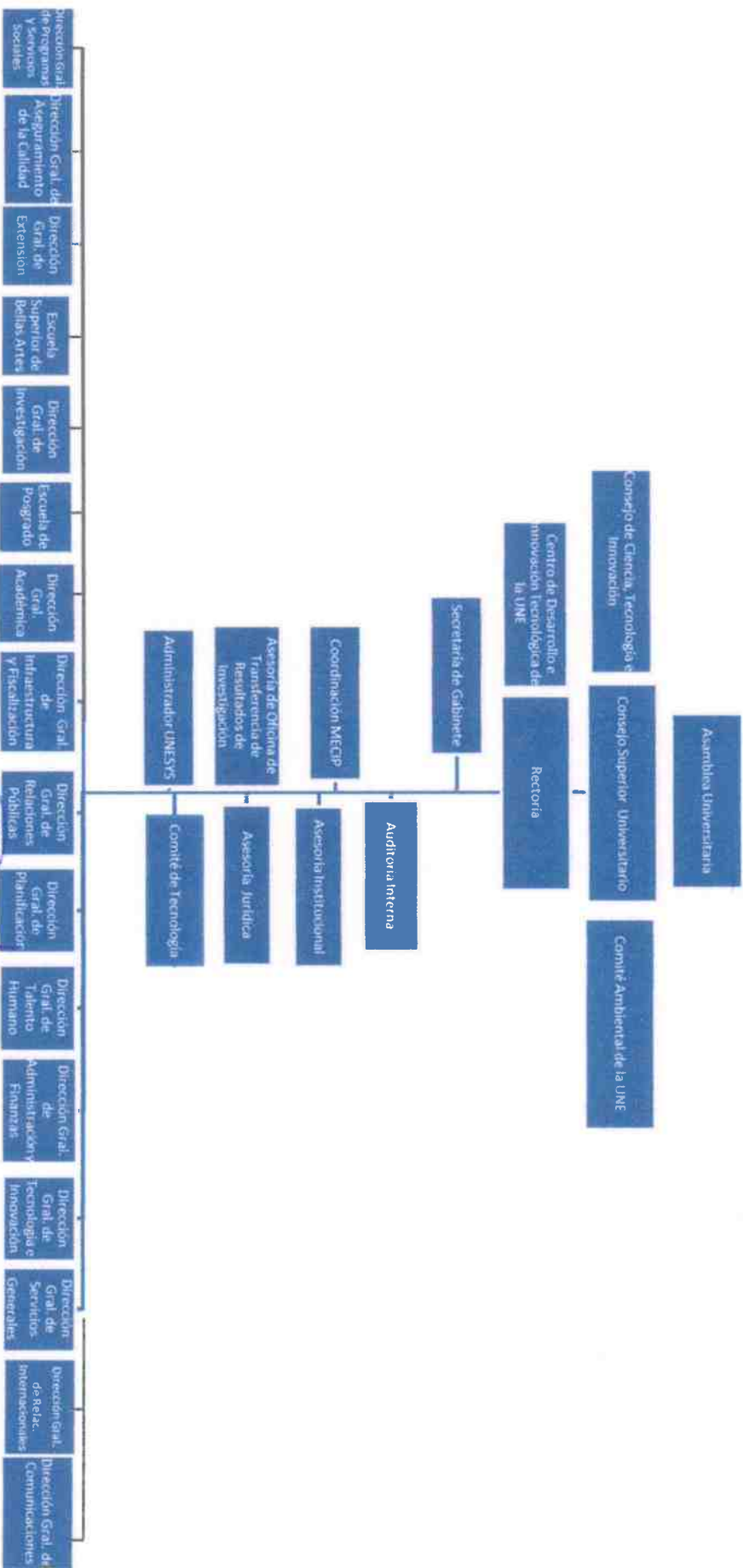


Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

ORGANIGRAMA DEL RECTORADO, ESPO Y ESBA 2024



Resolución N° 1771/2024

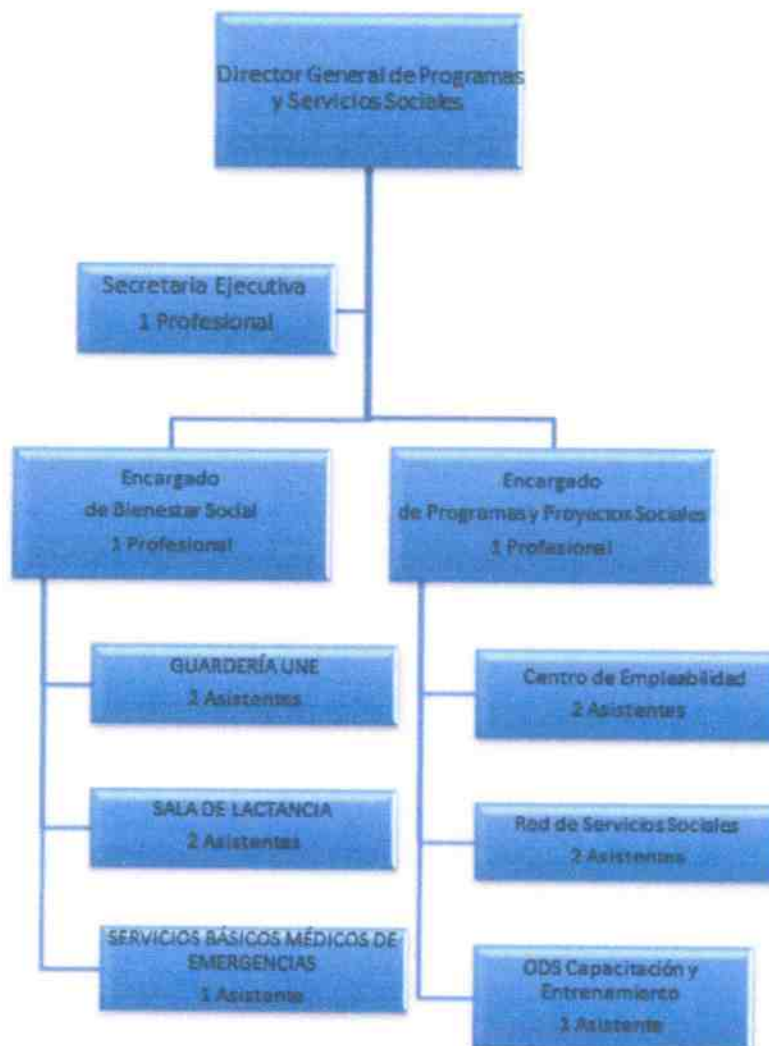
Misión: Formar **profesionales íntegros**, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo **sustentable** del país y elevar su calidad de vida.



Visión: Universidad con **responsabilidad social**, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS y SERVICIOS SOCIALES – DGPySS 00



Obs.

Niveles

- a. Director (1)
- b. Profesionales (3)
- c. Asistentes (10)



Resolución N° 1771/2024

Página 5 de 26

Misión: Formar **profesionales** íntegros, a través de la **enseñanza**, la investigación científica, la **tecnológica** y la **extensión universitaria**, a fin de **contribuir** con el **desarrollo sustentable** del país y **eleva**r su calidad de vida.

Visión: Universidad con **responsabilidad** social, reconocida por la excelencia **académica** con base **científica**, **tecnológica** e **innovadora**.

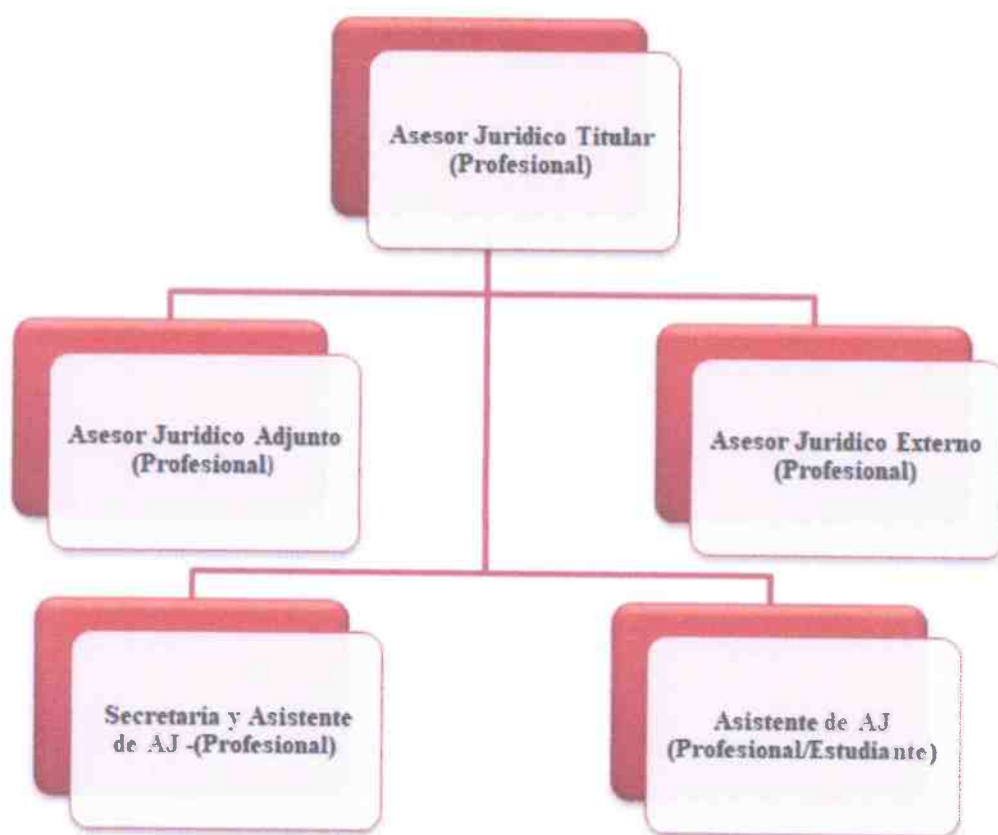


ORGANIGRAMA AUDITORIA INTERNA – AI00





ORGANIGRAMA DE ASESORÍA JURÍDICA – AJ00



Resolución N° 1771/2024

Página 7 de 26

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la **enseñanza**, la **investigación científica**, la **tecnológica** y la **extensión universitaria**, a fin de **contribuir** con el **desarrollo sustentable** del país y elevar su calidad de vida.

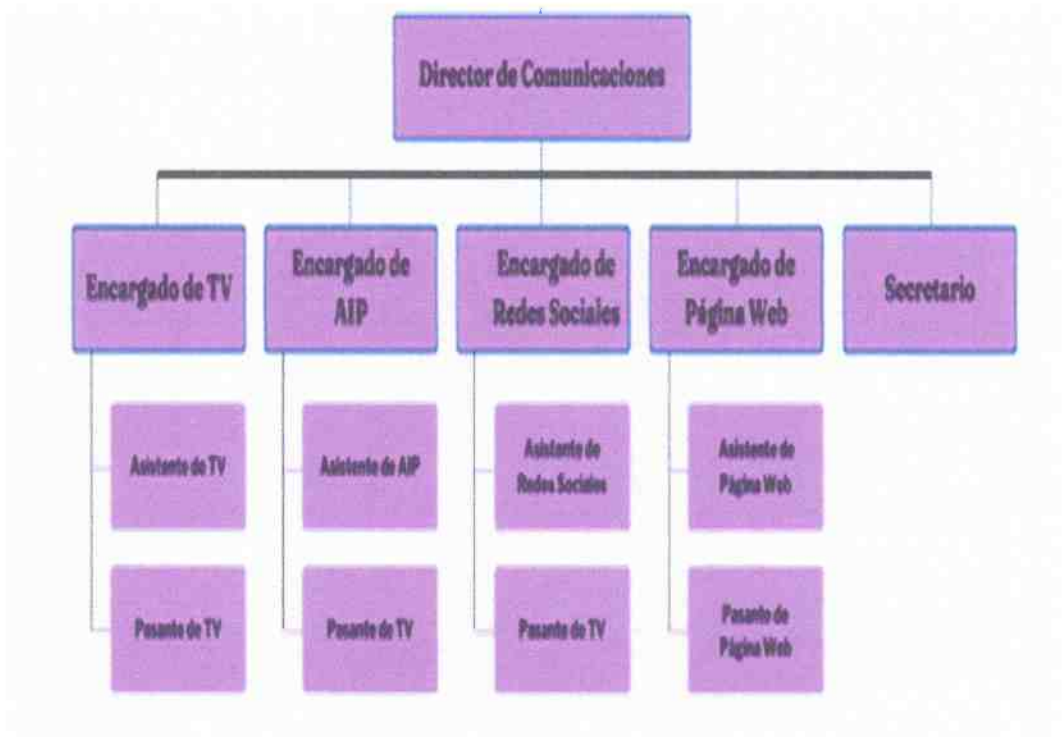
Visión: Universidad con responsabilidad social, **reconocida** por la excelencia **académica** con base **científica**, tecnológica e **innovadora**.



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES – DGCS 00



Resolución N° 1771/2024

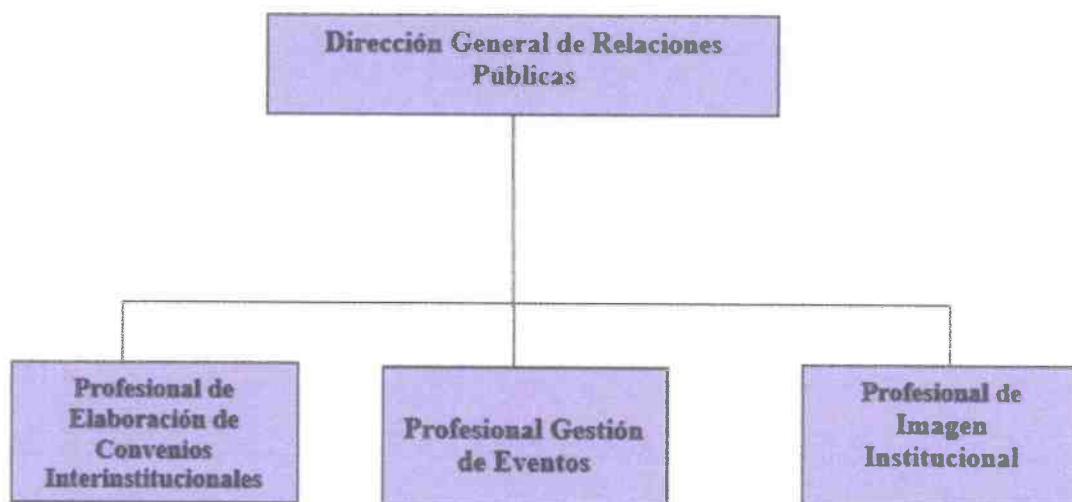
Página 8 de 26

Misión: Formar profesionales **íntegros**, a través de la **enseñanza**, la **investigación científica**, la **tecnológica** y la extensión **universitaria**, a fin de **contribuir** con el **desarrollo sustentable** del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con **responsabilidad social**, reconocida por la **excelencia académica** con base **científica**, **tecnológica** e innovadora.



ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES PUBLICAS - DGRP00



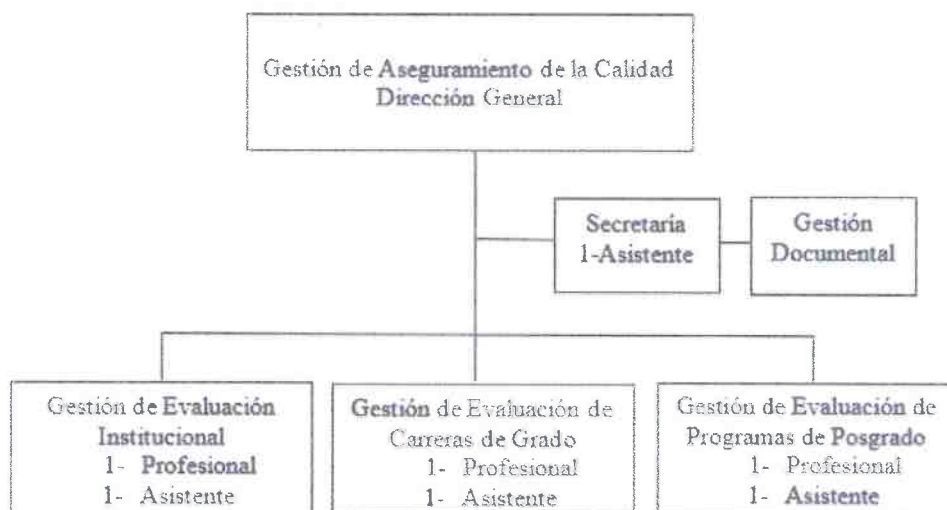


Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay



Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - DGAC00



Obs.

Niveles

- a. Director (1)
- b. Profesional (3)
- c. Asistente (4)



Resolución N° 1771/2024

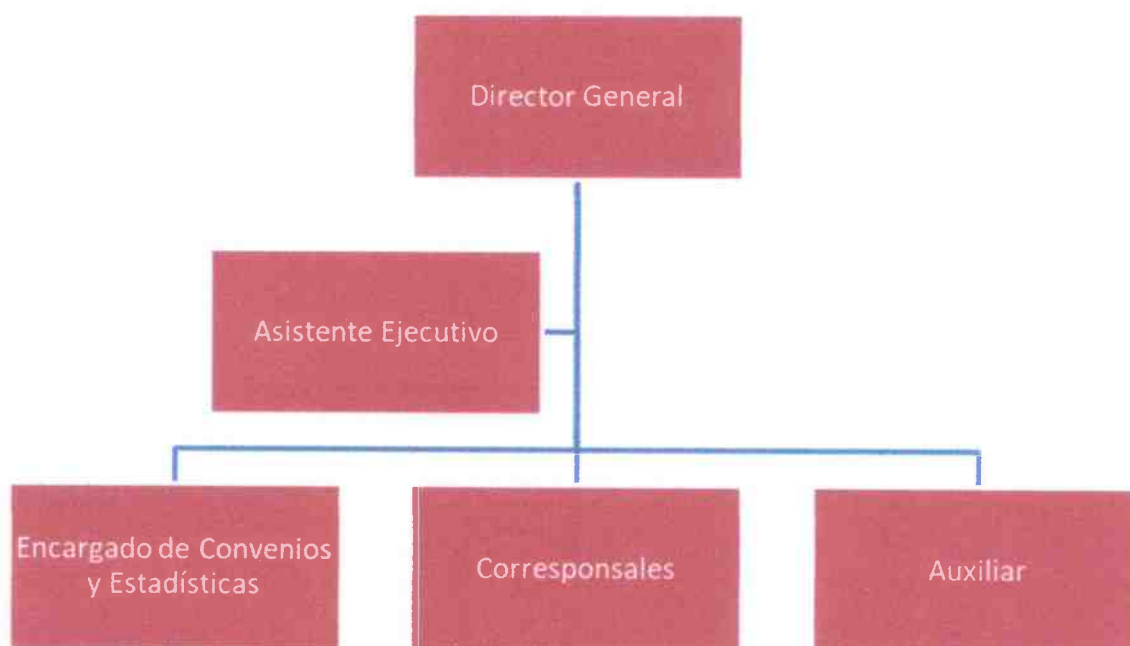
Página 10 de 26

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión **universitaria**, a fin de contribuir con el **desarrollo sustentable** del país y elevar su calidad de vida.

Visión: **Universidad** con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.

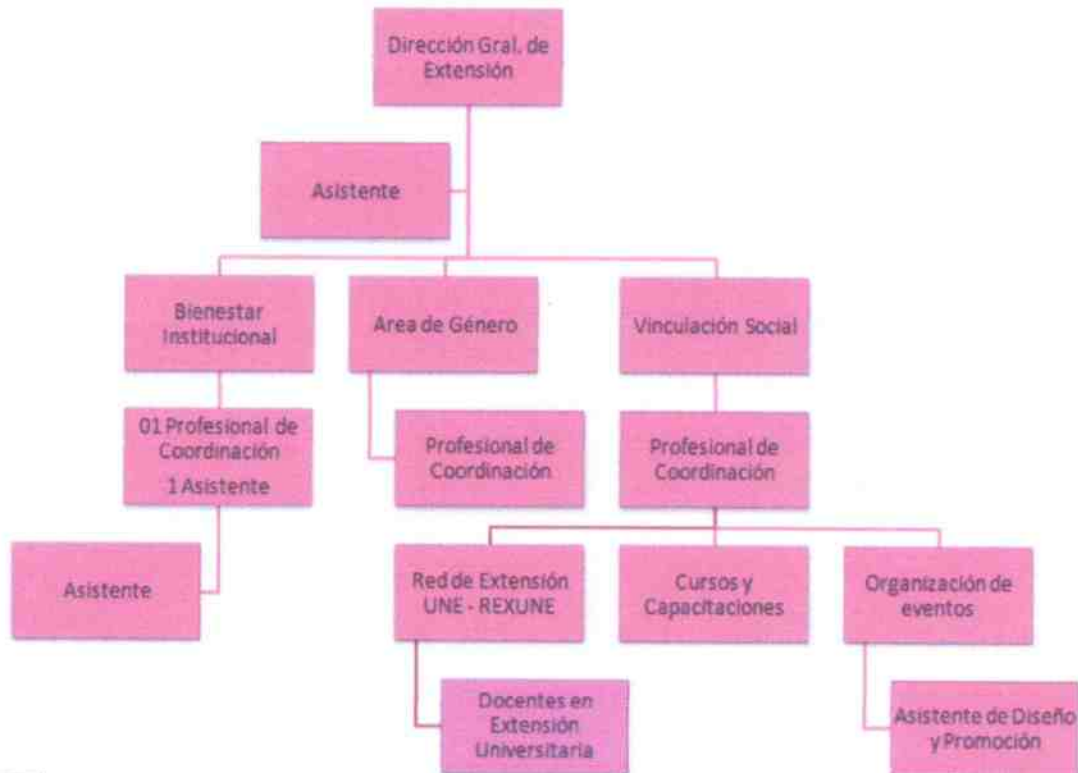


ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES - DGR100





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN – DGEN00



Observación:

Niveles: Director General: 01 - Profesional: 03 - Asistentes: 03



Resolución N° 1771/2024

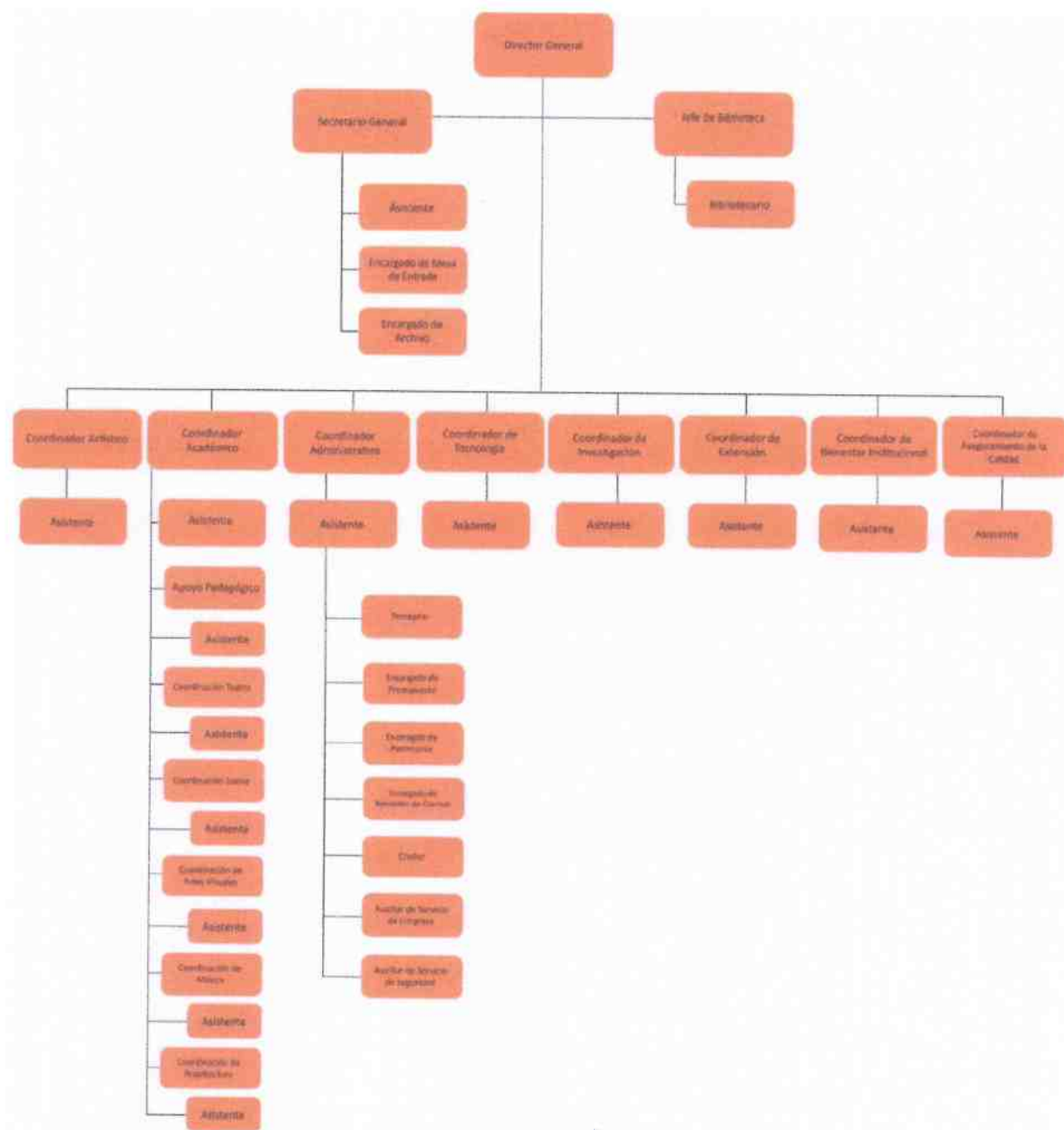
Página 12 de 26

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.

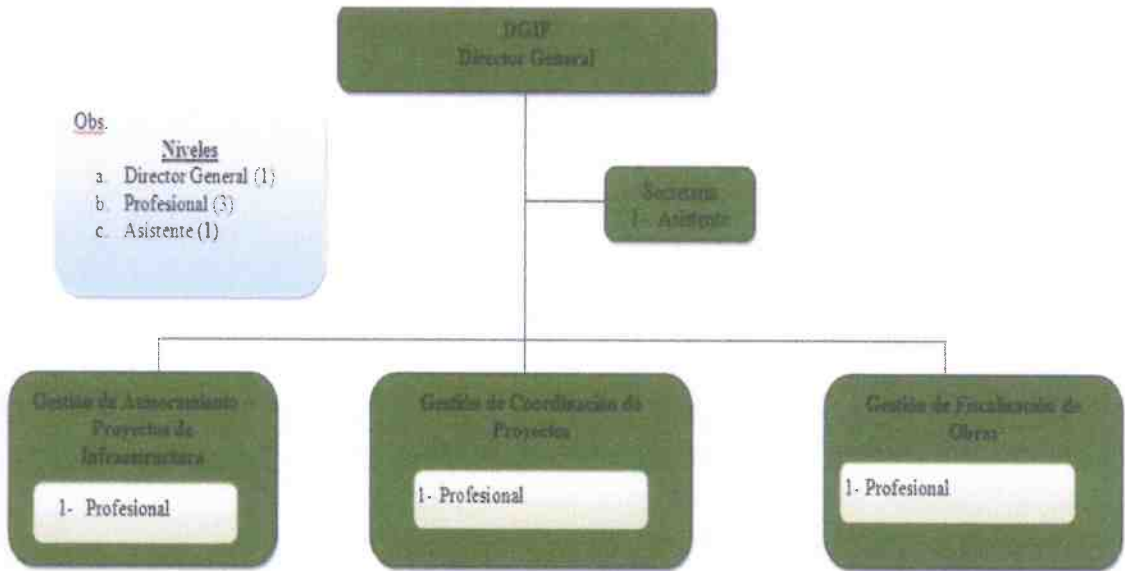


ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES – ESBA00



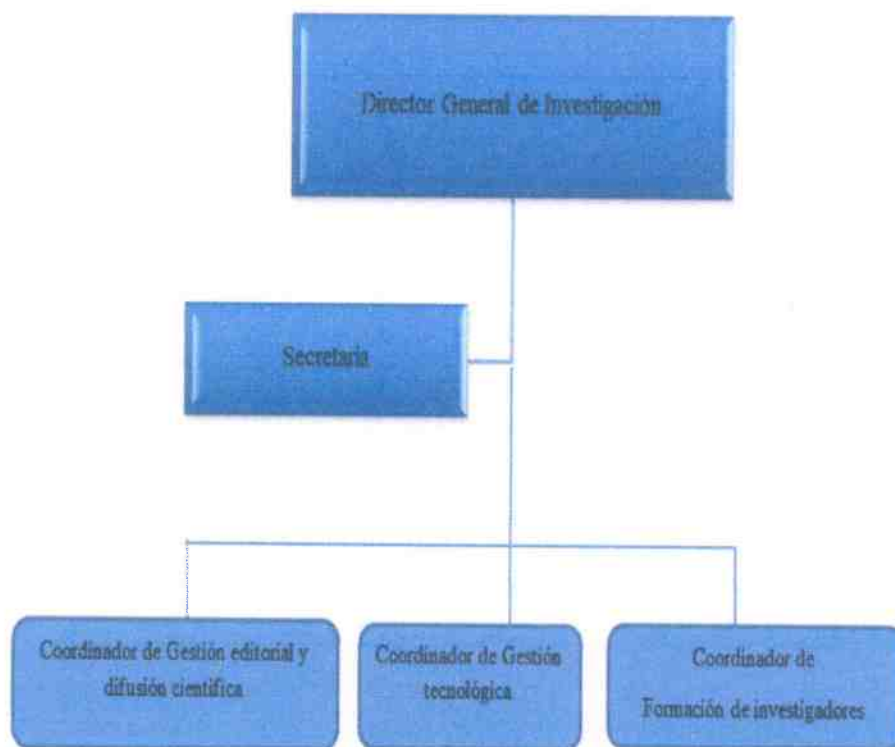


ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN – DGIF00



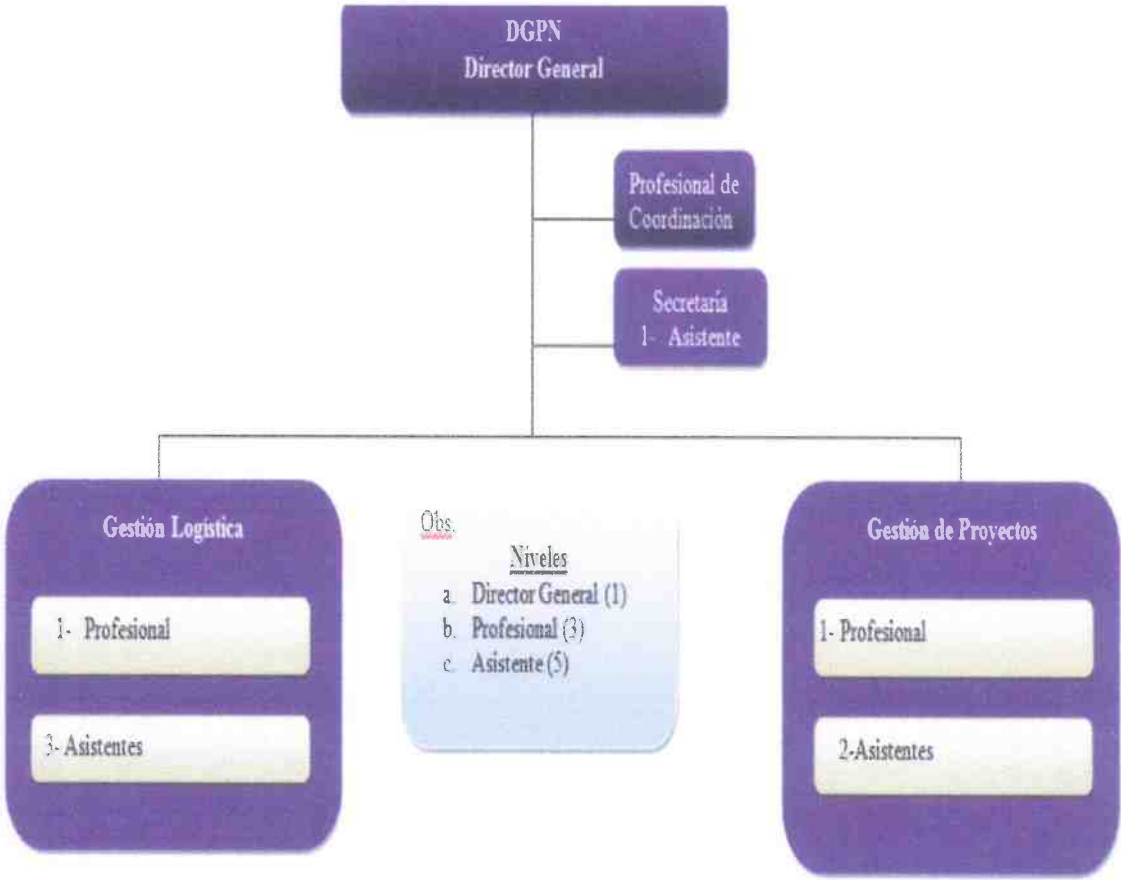


ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN – DGIN00



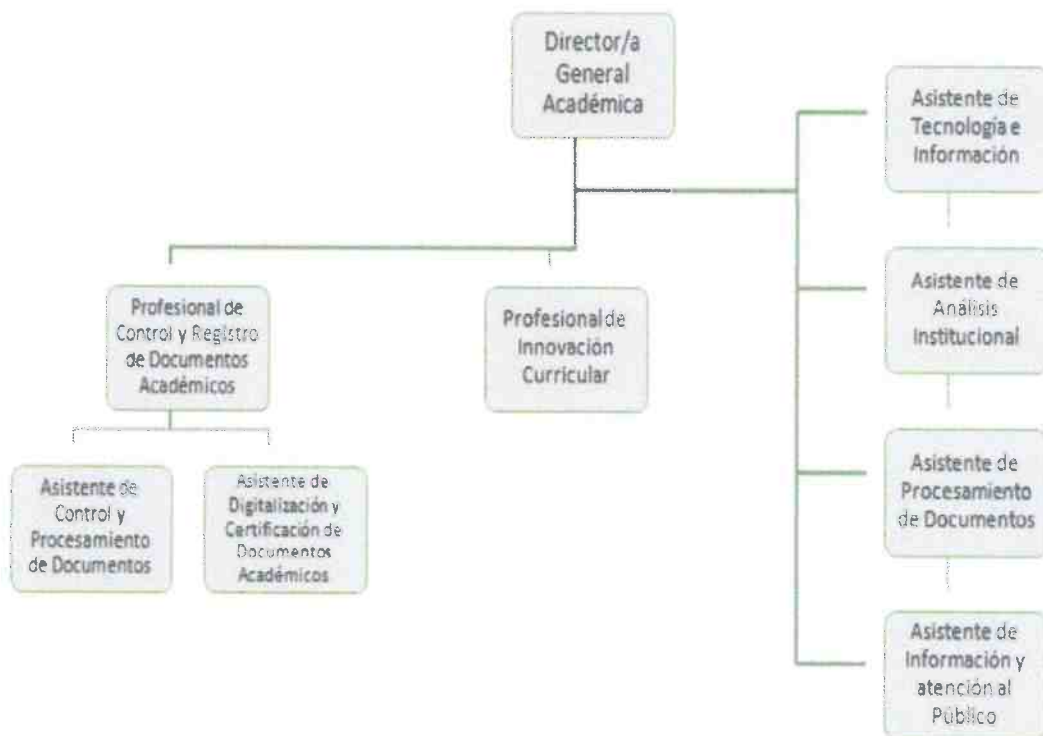


ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN – DGPN00



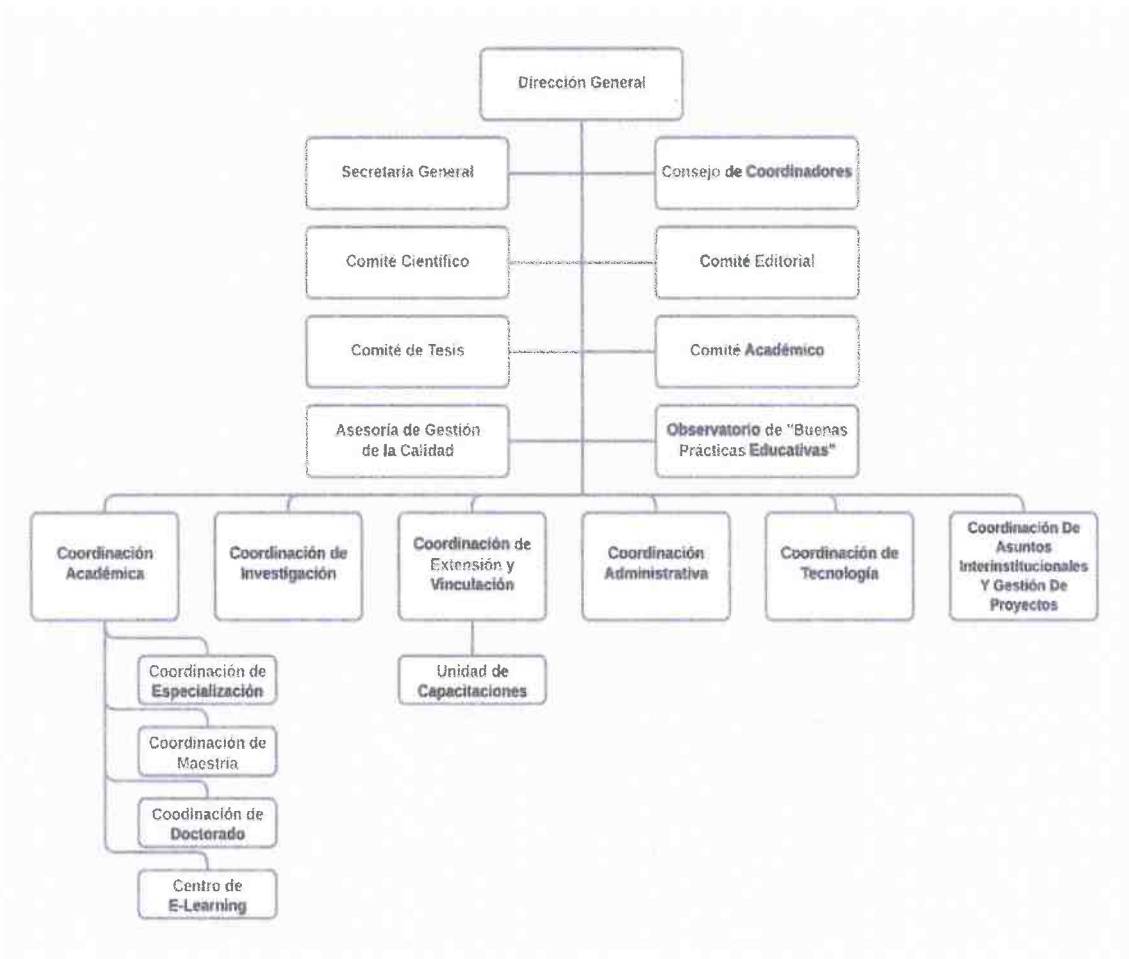


ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA - DGAA 00





ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA DE POSGRADO - ESPO 00



Misión: Formar profesionales **íntegros**, a través de la enseñanza, la **investigación** científica, la tecnológica y la **extensión universitaria**, a fin de **contribuir** con el **desarrollo sustentable** del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con **responsabilidad** social, reconocida por la **excelencia** académica con base **científica**, tecnológica e innovadora.



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES – DGSG00



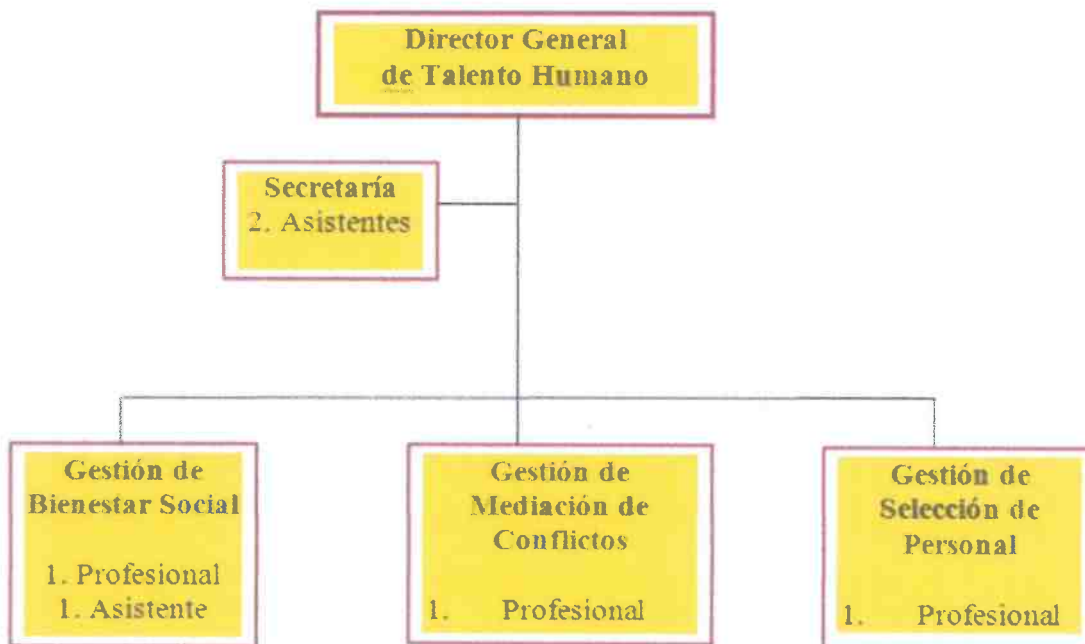
Obs. * Se recomienda el uso de la sigla DGSS para la Dirección. No obstante, mientras no se modifique el artículo 53 del Reglamento General de la Universidad, se deberá continuar utilizando la sigla DGSG. Esto deja claro cuál es la recomendación actual y cuál es la normativa vigente que debe ser respetada hasta que se realicen los cambios necesarios.

- Se cuenta con 4 (cuatro) personal de seguridad y se necesita más 7 (siete) personal.
- Se cuenta con Personal de serv para apoyar actividades institucionales, y se necesita mas 2 (dos) personal.
- Se cuenta con 1 (un) plomero, y se necesita más 2 (dos).
- Se cuenta con 2 (dos) electricista y se necesita más 2 (dos).
- Se cuenta con 2 (dos) personal de limpieza del edificio y se necesita mas 3 (tres).
- Se cuenta con 3 (tres) operador de ~~desmolidor~~, 1 (un) ~~jardinero~~ y 1 (un) operador de tractor y se necesita más 3 (tres) operador de ~~desmolidor~~ para mantener el campus Universitario en óptima condiciones.
- Se cuenta con 1 (un) chofer y se necesita más 1 (uno).





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO – DGTH00



Resolución N° 1771/2024

Página 20 de 26

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la **enseñanza**, la **investigación** científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el **desarrollo sustentable** del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con **responsabilidad** social, reconocida por la excelencia **académica** con base científica, tecnológica e innovadora.

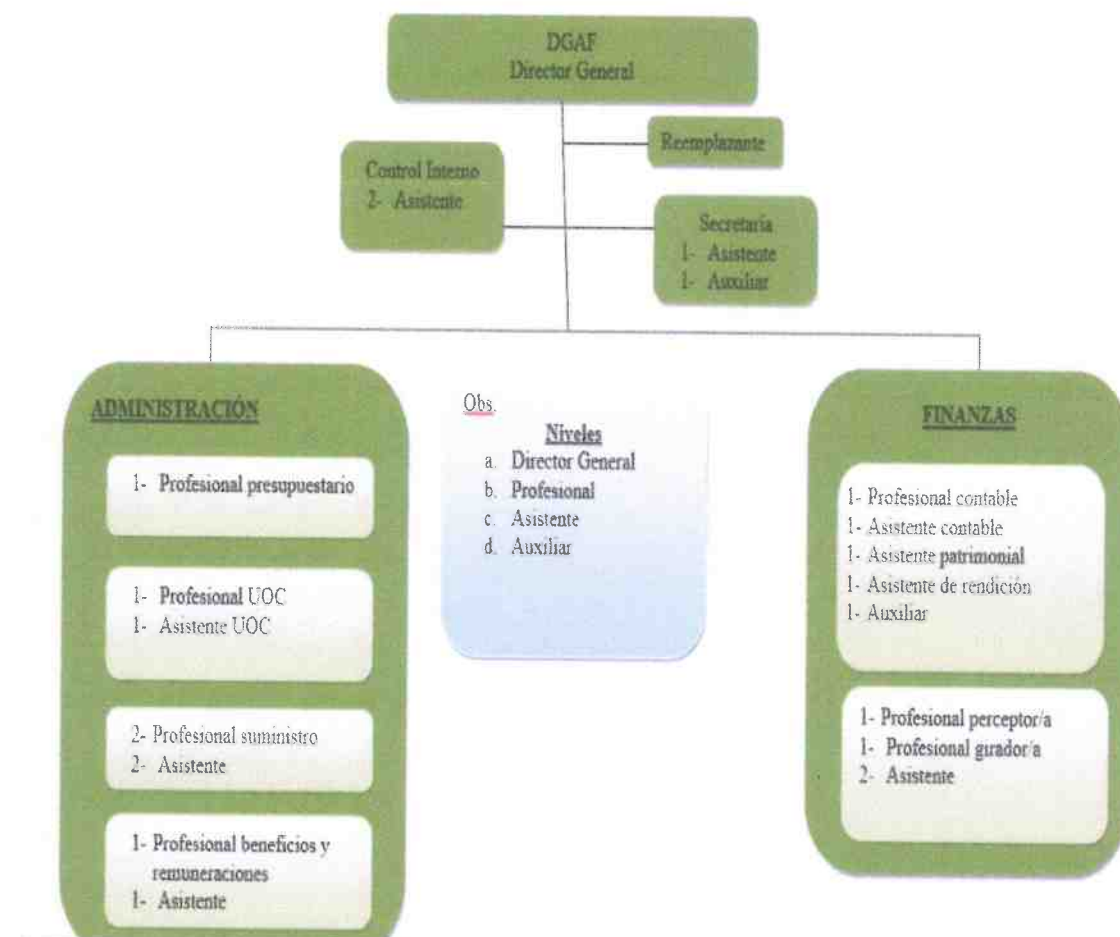


SECRETARÍA DE GABINETE – GE00





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DGAF00



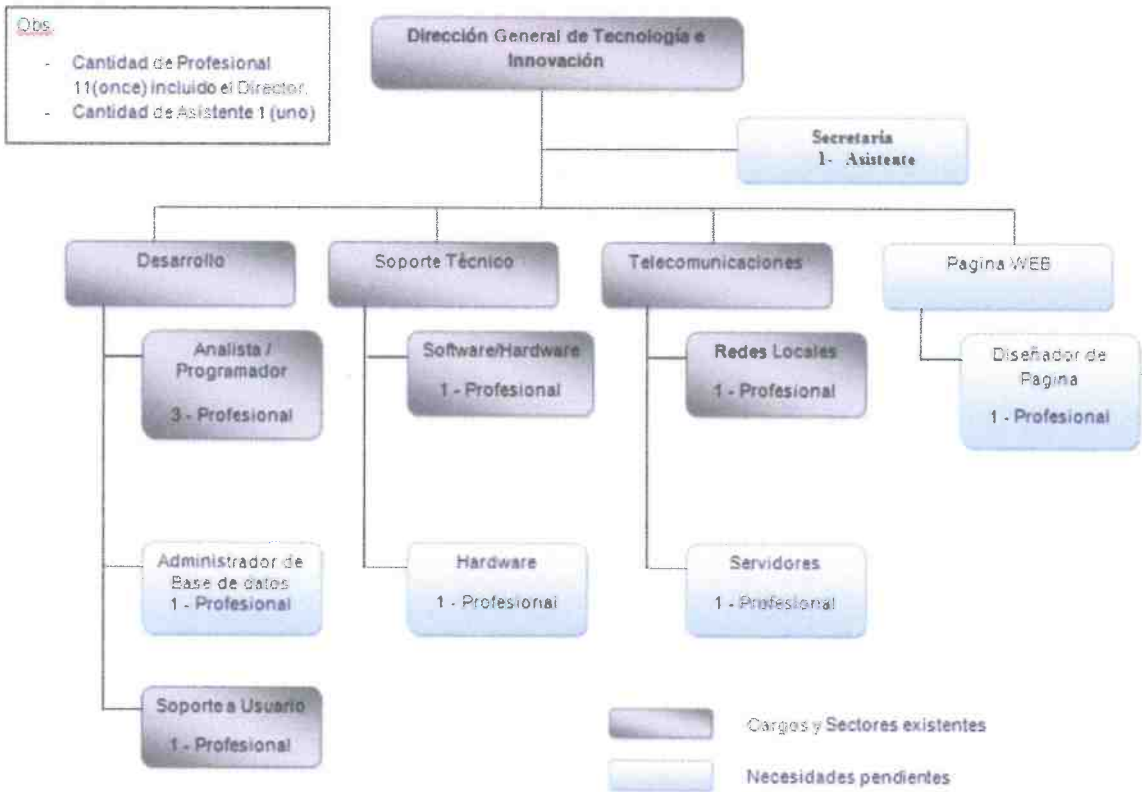


ORGANIGRAMA DE SECRETARÍA GENERAL – SG00





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -
DGTI 00



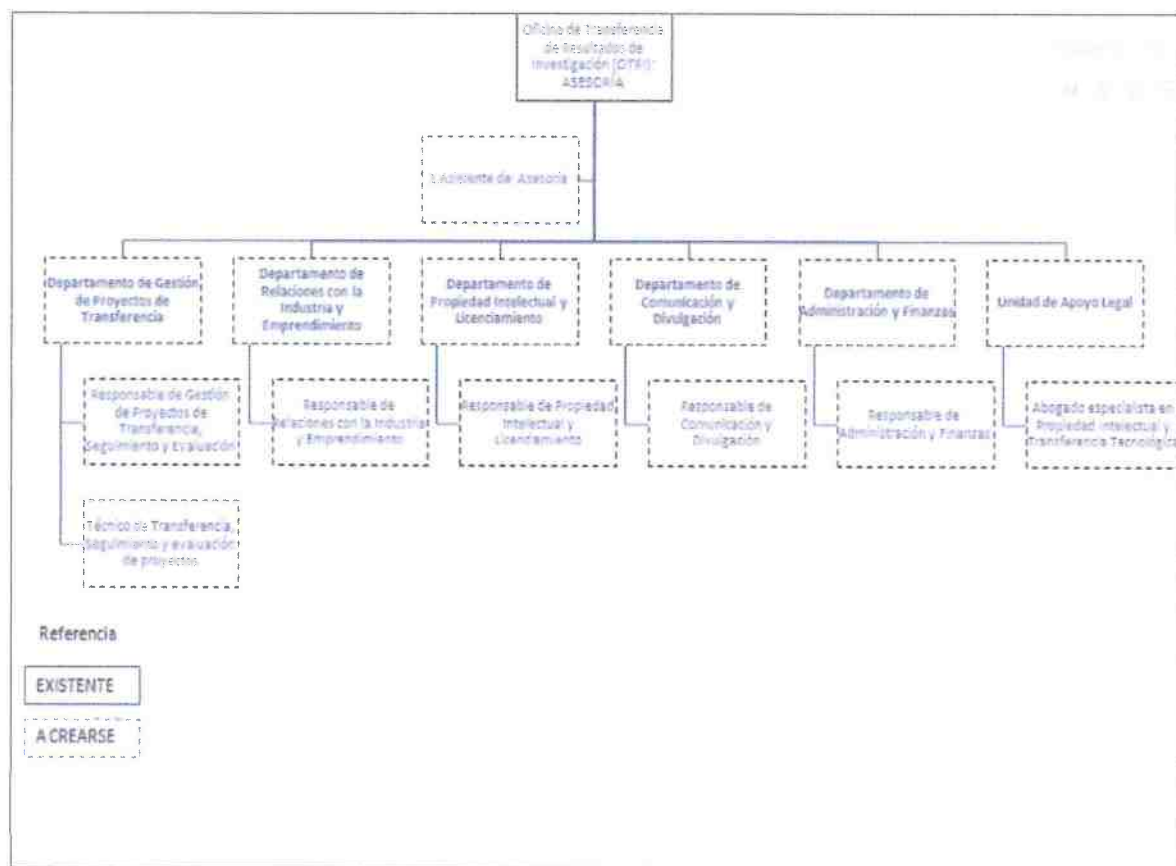


Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay



Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

ORGANIGRAMA ASESORÍA OTRI - AOI



Resolución N° 1771/2024

Página 25 de 26

Misión: Formar profesionales **íntegros**, a través de la enseñanza, la **investigación** científica, la tecnológica y la **extensión universitaria**, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con **responsabilidad** social, reconocida por la **excelencia académica** con base **científica**, tecnológica e innovadora.



ORGANIGRAMA DE LA ASESORÍA INSTITUCIONAL – AIL00

